

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 2023-00251

El apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), e indicó los reparos concretos que le hace a la decisión, dentro del término previsto por el inciso 2º del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 321 *ibídem*, se **CONCEDE** el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO**, atendiendo a lo normado en el numeral 2º del artículo 323 *ejusdem*. Por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente digitalizado en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga para que se surta la alzada, de conformidad con el inciso 2º del artículo 323 y el inciso 1º del artículo 324 *ejusdem*.

Finalmente, se acepta la sustitución de poder efectuada por el apoderado de la pasiva, y en consecuencia se **RECONOCE** al DR. EVARISTO RODRÍGUEZ GÓMEZ, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 54.402 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada MARITZA MANTILLA SANABRIA, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 038 del 04 de abril de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e558231eeec674290f4a5f02b95a2d2da053d6e8be61c5b59b18901c2fe43281**

Documento generado en 03/04/2024 10:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>